



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

VISTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 31 de julio del año 2023, **VISTO Y DEBATIDO** la Solicitud N° D1-2023-GR.CAJ-CR/JASL, emitido por el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Sr. Jorge Aurelio Solano Lalangui, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional de Cajamarca, correspondiente al punto 7 de Agenda, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, con dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Solicitud N° D1-2023-GR.CAJ-CR/JASL, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Sr. Jorge Aurelio Solano Lalangui, quien solicita Dispensa a Reunión Ordinaria de Consejo, señalando: “(...) *Primero: Que, por encontrarme delicado de salud el día lunes 26 de junio del presente año no pude asistir a la VI Sesión Ordinaria de Consejo; por lo que solicito a usted y al pleno del consejo acceder a mi petición de dispensa. Segundo: Adjunto a esta solicitud, se agrega el Certificado médico correspondiente.*”. Asimismo, adjunta el Certificado Médico N° 0016958, de fecha 26/06/2023, en el cual se señala entre otros: *Se administra tratamiento médico y se indica reposo absoluto por el día de hoy.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la justificación de inasistencia del consejero regional por la provincia de San Ignacio, Sr. Jorge Aurelio Solano Lalangui, a la VI Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 26 de junio de 2023.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL